

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL COMERCIO.- SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL-
DIRECCIÓN GENERAL.**

Caracas 20 de febrero de 2014.

AVISO OFICIAL

Se les notifica a los usuarios, interesados y público en general, que a partir de la fecha arriba indicada de acuerdo a la Providencia N° **SNAT/2014/0008**, de fecha 19 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.359 de fecha 19 de febrero de 2014, y de conformidad con el Principio de la Legalidad Tributaria establecido en los artículos 137 y 156 numeral 12 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y las facultades que me confiere el artículo 6, literal "f" del Reglamento Interno del SAPI, publicado en la G.O.N° 36.456, de fecha 19 de mayo de 1.998, en concordancia con el artículo 3 del Decreto de Creación del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual, Gaceta Oficial N° 36.192 de fecha 24 de abril de 1997; los derechos y tasas a cancelar quedan establecidos de esta manera:

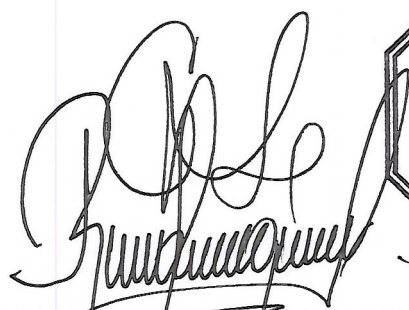
TASAS DE DERECHO DE AUTOR

CONCEPTOS	COSTOS Bs.	Bs.
SOLICITUD DE REGISTRO	- OCHO DÉCIMAS DE UT (0,8 UT) POR EL PRIMER FOLIO.	101,60
	- DOS DÉCIMAS DE UT (0,2 UT) POR LOS FOLIOS SIGUIENTES.	25,40
		Total: 127,00
DERECHOS DE REGISTRO	- TRES (3) UT	381
	- DOS (2) UT	254
		Total: 635
DERECHOS DE REGISTRO DE CONTRATOS DE CESIÓN O LICENCIAS DE USO ONEROSOS	(a) HASTA 2000 UT, EL (0,20%).	25,40
	(b) DESDE 2001 UT, HASTA 3500 UT, EL (0,25%).	31,75
	(c) DESDE 3501 UT, HASTA 4500 UT, EL (0,30%).	38,10
	(d) DESDE 4501 UT, HASTA 6500 UT, EL (0,35%).	44,45
	(e) DESDE 6501 UT, EN ADELANTE, EL (0,40%).	50,80
NOTAS MARGINALES	- UNA (1) UT.	127,00
BÚSQUEDAS DE ANTECEDENTES COMPUTARIZADA / MANUAL.	- UNA DÉCIMA DE UT (0,1 UT) POR EL PRIMER AÑO.	12,70
	- CINCO CENTÉSIMAS DE UT (0,05) POR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES AÑOS.	6,35

CONTINÚA...

CONCEPTOS	COSTOS Bs.	Bs.
COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS REGISTRADOS.	- TRES CENTÉSIMAS DE UT (0,03) POR CADA FOLIO DE LAS COPIAS.	3,81
CERTIFICACIÓN DEL EJEMPLAR DE OBRA DEPOSITADA.	- DOS (2) UT	254,00
COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS REGISTRADOS.	- CINCO DÉCIMAS (0.5) UT, POR EL PRIMER FOLIO.	63,50
	- TRES DÉCIMAS (0,3) UT POR FOLIO ADICIONAL.	38,10
LEGALIZACIÓN DE FIRMA DE FUNCIONARIO PÚBLICO.	- DOS (2) UT	254,00

Publíquese,




ROSMARY DE LOURDES GUERRA LEIVA
DIRECTORA GENERAL

SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)

Designada por el Ciudadano Ministro, según Resolución

N° 098 - 13 de fecha 12 de septiembre de 2013.

Gaceta Oficial N°40.249, de fecha 12 de septiembre de 2013.